República de Colombia



RAMA JUDICIAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: DEMANDANTE:

ACCIÓN DE NULIDAD ELECTORAL
GABRIEL ARCANGEL ROJAS MATIAS

DEMANDADO: MAGISTRADA: EXPEDIENTE:

CONCEJO DE VILLAVICENCIO TERESA HERRERA ANDRADE

50001-23-33-000-2017-00237-00.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la remisión del expediente realizado en la audiencia celebrada el 20 de octubre de 2017, por el Magistrado **HECTOR ENRIQUE REY MORENO**, para tramitar el estudio de la causal objetiva del desconocimiento del mérito (fls. 284-299 cuad. ppal).

Se RESUELVE, ADMITIR la demanda que en ejercicio de la acción de NULIDAD ELECTORAL, que fue presentada por el señor GABRIEL ARCANGEL ROJAS MATIAS, contra el señor EDGAR IVAN BALCAZAR MAYORGA, como CONTRALOR del MUNICIPIO de VILLAVICENCIO.

En consecuencia, en aplicación del artículo 277 del C.P.A.C.A., se **DISPONE**:

- 1. Notificar personalmente esta providencia al señor EDGAR IVAN BALCAZAR MAYORGA.
- 2. Notificar personalmente esta providencia al CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, acudiendo al mecanismo establecido en el numeral 2º del artículo 277 del C.P.A.C.A, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad.
- **3.** Notificar personalmente al Agente del **MINISTERIO PÚBLICO**, según lo dispone el numeral 3º del artículo 277 del C.P.A.C.A..
 - 4. Notificar por estado al demandante.
- **5.** Infórmese a la comunidad la existencia de este proceso de conformidad con el numeral 5° del artículó 277 del C.P.A.C.A.

Se deja constancia que la medida cautelar solicitada en el escrito de demanda, fue resuelta en auto del 22 de mayo de 2017 (fls. 135-138 cuad. ppal), por lo que en este momento procesal no se hará pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

TÈRESA HERRERA ANDRADE

Magistrada

ACCION: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: GABRIEL ARCANGEL ROJAS MATIAS

DEMANDADO: CONCEJO DE VILLAVICENCIO RADICADO: 50001- 23-33-000-2017-00237-00